PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

RESOLUCIÓN N°...275.-

San Juan Bautista Misiones, 28 de Octubre de 2011.-

VISTO: El Acta N° 33 de fecha 28 de Octubre de 2011, de la sesión del Consejo de Administración, por cual se autoriza la Adquisición de Cortinas, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 500 de Inversión Física.----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". Asimismo, el art. 34, inc. c expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Artículo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*----------

Que, el proceso de adjudicación se ajusta a lo que establece el Art. 2° de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas con el objeto de evitar demoras excesivas e innecesarias de las actividades diarias que hacen al desarrollo de la justicia en la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

Que, asimismo, la Resolución N° 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----------

Que, se han efectuado las comunicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los llamados, cotizaciones y todos los procedimientos correspondientes de adquisiciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.----------

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de la oferta y de una reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada, ha emitido el Informe N° 36/2011 de fecha 26 de setiembre de dos mil once, donde se recomienda la adjudicación del llamado "ADQUISICIÓN DE CORTINAS" PAC N° 00223503, al Oferente **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L. – RUC 80017208-6**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta a la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Resolución N° 805/2009 y el informe del Comité de Evaluación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR** la Adquisición de Cortinas para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo detallado en el artículo 2° de la presente resolución.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** la Adquisición de Cortinas al siguiente proveedor, por el monto que se detalla a continuación:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
DICOPÀR S.R.L	3 (tres) Cortinas a Gs. 666.655 cada una.	Gs. 1.999.965.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art.. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia en el Dpto. de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.----------

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LUCCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria